

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones y préstamos del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería, acordada en sesión celebrada por su Comisión Provincial el día 19 de septiembre de 1997.

ANEXO

Ayuntamiento: Abla.
Finalidad: Equipamiento escuela-taller.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Alhabia.
Finalidad: Adquisición terreno.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 1.910.000 ptas.

Ayuntamiento: Alhama de Almería.
Finalidad: Arreglo de plazas.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Alicún.
Finalidad: Arreglo de pozo.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Alsodux.
Finalidad: Adquisición de terreno.
Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Beires.
Finalidad: Obras adaptación antiguas escuelas para vivienda.
Subvención: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Cercos.
Finalidad: Segunda fase Consultorio médico.
Subvención: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Fines.
Finalidad: Adquisición farolas.
Subvención: 184.545 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Lucainena de la Torre.
Finalidad: Acometimiento de obras y servicios.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Santa Cruz de Marchena.
Finalidad: Equipamientos locales.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Siervo.
Finalidad: Segunda fase reforma edificio servicios múltiples.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Somontín.
Finalidad: Reparaciones dependencias municipales/escuela.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 1.272.238 ptas.

Ayuntamiento: Sorbas.
Finalidad: Equipamiento de dependencias municipales.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Suffí.
Finalidad: Adquisición bienes.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Taberno.
Finalidad: Pavimentación.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Tahal.
Finalidad: Rehabilitación biblioteca y Museo Comarcal.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 1.010.000 ptas.

Ayuntamiento: Terque.
Finalidad: Red de abastecimiento y saneamiento en calles.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Uleila del Campo.
Finalidad: Adquisición vehículo.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Urracal.
Finalidad: Acondicionamiento de Ermita.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 510.000 ptas.

Ayuntamiento: Veiqueife.
Finalidad: Reparación y acondicionamiento de los edificios municipales.
Subvención: 490.000 ptas.
Préstamo: 1.010.000 ptas.

Almería, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1515/97, Sección 3.ª, interpuesto por doña María Dolores Sunico Vacas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Dolores Sunico Vacas recurso contencioso-administrativo número 1515/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Turismo y Deporte.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1515/97, Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1626/97-1.ª-RG 8263, Sección 1.ª, interpuesto por don José María Camarero López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José María Camarero López recurso contencioso-administrativo número 1626/97-1.ª-RG 8263, Sección 1.ª, contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Turismo y Deporte. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1626/97-1.ª-RG 8263, Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de octubre de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Probeku, SL, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Quintero Naranjo, en representación de la promotora «Probeku, S.L.», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «48 Viviendas de Protec-

ción Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga, Carretera Colonia Santa Inés, Polígono V, Parcela R8.3».

Con fecha 26 de marzo de 1996 el expediente 29-3-0092/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Probeku, S.L.» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de dieciocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho pesetas (18.797.828).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

A tal efecto se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizada superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Para el abono del primer pago deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Segu-